

ROSAS Y LA SUMA DEL PODER PUBLICO EN LAS PROVINCIAS

Desde el plano de las Provincias la delegación de la suma del Poder Público, comprende dos periodos: el de 1835 a 1838, fecha esta última de la desaparición en la escena de grandes caudillos provinciales que mucho influenciaron en la vida pública del interior del país; y el de 1838 hasta la caída de Rosas. Promulgada la Constitución Nacional de 1853, bajo la hegemonía de la Confederación, se dictaron conforme a ella las Constituciones Provinciales, que se modificaron pocos años después de acuerdo con el nuevo orden político surgido con los Pactos de 11 de noviembre de 1859 y 6 de junio de 1860 y la victoria de Pavón (17 de setiembre de 1861) que significa la unión definitiva de la Nación.

La Suma del Poder Público no fue ejercida solamente por Rosas en Buenos Aires, sino que se proyectó en las Provincias. Su influencia trascendió en el interior del país. La correspondencia de Rosas con los caudillos y gobernadores constituye por sí sola una masa voluminosa de documentos demostrativos de la extensión y vigor del poder dictatorial de Buenos Aires en la política interna grande y pequeña de las Provincias ¹.

Desde que Rosas asumió el mando en 1835 se consagró a extender a las Provincias la política de la causa de la Federación.

En esa nutrida documentación existente, cartas confidenciales y comunicaciones protocolares, se ve asomar, vencer y luego dominar esa causa nacional. Son las corrientes históricas encontradas del federalismo y de la unidad de régimen que nacieron antes de 1810, pero desde la Revolución de Mayo se asocian estrechamente como en los Congresos de 1813, 1816 y 1824, o se oponen entre sí con fuerza y aun con

¹ Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno, Secretaría de Rosas". Véase los numerosos legajos desde 1830 a 1850, muchos de ellos citados en los t. VIII y IX, y se citarán en el tomo X de mi "Historia del Derecho Argentino".

violencia hasta que a partir de 1835 avanzan gradualmente por un nuevo procedimiento puesto en práctica por Rosas que consistió esencialmente en la unión de los caudillos o gobernantes con la Suma del Poder Público para constituir un sistema tiránico y no por el conducto de los Congresos y la formalidad de la Constitución escrita.

De ahí el estado permanente de intervención que mantuvo Rosas en las Provincias. Sobre la sólida base de la unión de Rosas y Estanislao López —dominando las inquietudes de Alejandro y Felipe Heredia, Felipe Ibarra, Pedro Molina, Pedro Echagüe, Tomás Brizuela y otros caudillos— fue gestándose un orden nacional por la aplicación de procedimientos rigurosos, bajo la dirección absorbente de Buenos Aires, gobierno que tenía a su cargo, además la unidad de la representación exterior.

Múltiples episodios descubren el carácter candente de esta política eminentemente dictatorial.

La crónica que ensayo sobre ese momento del interior del país —a través de la correspondencia de los caudillos— tiene por objeto poner en evidencia ante el lector una historia viva de las luchas fratricidas que contribuyeron a forjar al mismo tiempo —con amor y odio— la unidad de la causa nacional. Esa historia está escrita por ellos mismos, con colorida evocación.

A todos los gobernadores, llegado el caso, Rosas les señalaba omisiones, debilidades y errores, con palabras severas.

Ya me referiré a las contestaciones de los gobernadores sobre el contenido de la circular de Rosas de 20 de abril de 1835, cuyo texto les hizo modificar. Eran frecuentes los casos en que Rosas actuaba como si fuera el gobernador. En carta a Estanislao López, de 11 de setiembre de 1835, le aseguraba que el gobernador a elegirse en Córdoba sería el coronel Manuel López, el que no debía arredrarse "por la falta en qe. está de versación en negocios públicos" y a quien era preciso "dirigirlo y dárselo todo hecho"².

La acción alcanzaba a nombramientos de Ministros en las Provincias. Así le explicaba a Estanislao López el 20 de agosto de 1836, en los casos concretos de los gobernadores Villafañe y Benavidez, pues decía que "debemos tener nuestra atención muy fija sobre las opiniones públicas de los Gobernadores de las Provincias de la Confederación". A su amigo Ibarra le censuraba el 31 de mayo de 1837 su opinión en el caso del Vicario Apostólico doctor Molina, redactada sin consultar

2 Véase "Historia del Derecho Argentino", T. IX, Cap. VI, parágrafos I y II.

suficientemente la materia y por su estilo "no es ni de Ud. ni el de la persona que suele redactarle su correspondencia".

Tal obediencia de los gobernadores producía a Rosas gran satisfacción, porque le era grato observar —le decía en otra carta a Ibarra de 15 de abril de 1837, dando a ese pedido el carácter de una solidaridad espontánea— la perfecta conformidad en que marchan todos los Gobnos. de la Confederación y la unión y amistad con que se encaminan al logro de las más nobles aspiraciones qual es dar tranquilidad y orden a la República, afianzar la Santa Causa de la federación "y qe. desaparezca la inmundia vanda unitaria..."³.

Es conocido el caso de Juan Pablo López, el gobernador de Santa Fe, quien le refería a Rosas —el 19 de noviembre de 1838— que "en ese país" no había sujeto para confiarle asuntos de trascendencia y de que "cuando me bea en este caso no desperdiciaré la oferta de Ud. de remitírselos pa. qe. se digne redactar los borradores..."⁴.

La cuestión de derecho, en las relaciones de las autoridades nacionales con las provinciales, había sido planteada por el gobernador de Corrientes, quien propuso un artículo adicional del Pacto Federal de 1831 por el que se estipulaba un compromiso de auxiliarse sin omitir sacrificio alguno a fin de restituir y conservar el buen orden alterado y perturbado en cualquiera de las Provincias ligadas por el citado Pacto, y para sostener las atribuciones y autoridades legalmente constituidas⁵.

Estanislao López transmitió a Rosas el proyecto precedente y el gobernador de Buenos Aires le contestó el 12 de mayo de 1832, que no creía en los beneficios de la citada estipulación, tanto a cada Provincia en particular como a la República en general. Afirmó la tesis de que existía inmensa dificultad para discernir el caso en que debiera intervenir la fuerza y autoridad ajena para conservar el orden alterado; y para sostener las autoridades legalmente constituidas y sus atribuciones, no podía sancionarse esta ventaja para los gobiernos existentes sin tenerla para los pueblos colectivamente y representados en sus legislaturas.

Creía, en cambio, que el Pacto de 4 de enero, tal como estaba redactado, dejaba un vasto campo de acción para que los gobiernos de la Liga aplicaran los medios oportunos de conservar o restablecer las

3 Archivo General de la Nación División Nacional. Sección Gobierno, Secretaría de Rosas. Año 1837". S. X, C. 25, A. 3, N° 6.

4 Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1838". S. X, C. 25, N° 5.

5 *Historia del Derecho Argentino*, t. VIII, Cap. VI

autoridades legales, toda vez que conviniere a los intereses de la Liga y fuera conforme "con los deberes mutuos estipulados en el tratado". Se deseaba, pues, con criterio político, al decir de Rosas, "hacer un uso prudente de la intervención" admitida por el Pacto para que "las Provincias se respeten entre sí, y conserven su unión y buena inteligencia".

Desde el comienzo del Gobierno de Rosas y la Suma del Poder Público en 1835, inaugura una nueva etapa en las relaciones de Buenos Aires con las Provincias, la lucha política económica y aún psicológica, entre ellas, iniciada antes de 1810, pero que adquiere un nuevo sentido a partir del citado año al extenderse en todo el escenario de la Confederación Argentina.

La política comienza en 1835 con la "intimidación" al gobernador Reinafé, de la Provincia de Córdoba para que dejara el mando, comunicada a todos los gobiernos provinciales con motivo del asesinato de Quiroga. Tal política, aplicóse asimismo, para designar Gobernador al Coronel Manuel López a que me referiré más adelante.

Las Juntas de Representantes de las Provincias no delegaron en todos los gobernadores respectivos, sino después de transcurrido algún tiempo, la Suma del Poder Público, pero los gobernadores expresaron sin excepción su adhesión a Rosas, al contestar la circular del 20 de abril de 1835, que trataba el asunto.

Una cuestión amplia de derecho acerca de la delegación de la Suma del Poder Público de las Juntas de Representantes en los gobernadores, convirtiéndose en una cuestión de hecho: el de las relaciones directas de los gobernadores de Provincias con el gobernador de Buenos Aires.

Se puede afirmar, que aún en los años 1835, 1836, 1837 y 1838, se esperaba la adopción de una Constitución aún entre los mismos caudillos federales.

A principios de 1835, en reiteradas cartas, el gobernador de Mendoza, Pedro Molina, escribía sobre la necesidad de poner término a nuestros males y consolidar el sistema federal "por medio de una Constitución Nacional".

En un pasaje de la carta de Echagüe al Gobernador de Córdoba —que Rosas censuró en su carta a Estanislao López de 6 de marzo de 1836⁶— se lamentaba de la invasión de Janson a la Provincia de La Rioja y su derrota, y teniendo en cuenta las circunstancias en que se producía el hecho afirmó: "en las más difíciles y delicadas cuando el país se resiente y retrograda con el menor movimiento por falta de Constitu-

ción...", de lo que se deduce —comentaba irónicamente Rosas a López— que cuanto antes y sin pérdida de momento debemos tratar "que se reúna un Congreso Nacional que nos de un cuadernito con el nombre de Constitución para cuya formación se inviertan ingentes miles de pesos ... y dediquen todo su tiempo los gobiernos y se pongan en juego los unitarios ..." y por último resultado "unos estén por parte del cuadernito, otros por otra, algunas la reprueven del todo ... la República toda se vea convertida en un teatro de anarquía y de horrores como ha sucedido siempre que se ha querido organizarla de este modo, sin guardar el orden lento, progresivo y gradual...".

Transcurrido siete días de asumido el mando con la suma del Poder Público —20 de abril— Rosas envió a los gobernadores de Provincias una circular adjuntando dos copias autorizadas, una de la ley de 7 de Marzo, por la que la Sala de Representantes lo nombraba con la Suma del Poder Público y otra del decreto por el que asumía el mando.

Explicaba Rosas que esta resolución extraordinaria era consecuencia obligada del peligro general que se advertía en todos los pueblos de la República y que amenazaba hundirla en un abismo de males si no se ocurría pronto a su remedio.

A continuación expone su punto de vista sobre las características de la lucha a emprender con los adversarios, idea principal de su política interna, en el que insistió en todas las oportunidades que se presentaban y que motivó su constante intervención en las Provincias.

El bando enemigo estaba "humillado pero no arrepentido de sus crímenes", decía, y sus hombres procuraban "disfrazarse astutamente con la máscara de la Federación". Por este procedimiento habían logrado intervenir en la dirección de los negocios públicos, fomentando la discordia entre los mismos federales. Se complacían ya en ver derramada la sangre de Quiroga y de Latorre, "señales inequívocas de que el bando de malvados tenía contaminada toda la República". No quedaba otro recurso para salvar al país del inmenso cúmulo de males que lo amenazaban, sino "la depuración" de todo lo que no fuera conforme con el voto general. Nada de equívoco o dudoso o sospechoso debía haber en la causa de la Federación, decía Rosas, agregando como fórmula concreta de su pensamiento, porque ella era "tan nacional como la de la Independencia, pero más expuesta a ser traicionada por la mayor facilidad con que pueden disfrazarse sus enemigos y por lo mismo exige en sus secuaces y adherentes una conducta más pública y decidida y en sus defensores una austeridad que no de lugar a la menor defecación". Después de declarar que la fiel observancia de las leyes era la base

6 Félix G. BARRETO: *Papeles de Rosas. 1821 - 1830*, pág. 98.

del orden y la mejor garantía de la libertad, termina ofreciendo su cooperación a todo lo concerniente "al honor, seguridad, tranquilidad y prosperidad de la República bajo el régimen federal que han proclamado los Pueblos" ⁷.

Las contestaciones de los gobernadores de las Provincias a la circular de Rosas del 20 de abril, integran un conjunto de documentos variados y curiosos.

Algunos se redactaron en términos ambiguos, motivando la reacción enérgica de Rosas, y otros fueron de absoluta adhesión y aun sumisión al gobernador de Buenos Aires. No es necesario agregar que las primeras provocaron la crítica violenta de Rosas como las contestaciones a los gobernadores Heredia y Molina, que les fueron devueltas.

Hay dos contestaciones del gobernador de Tucumán, Heredia, fechadas el 22 de mayo. Las dos son exactamente iguales en los dos primeros párrafos en los que se avisa recibo de la circular del 20 de abril, anunciando la asunción del mando, y haciendo el elogio del "tacto político" en la elección de la benemérita persona que presidiría sus destinos, así como también "respecto a la predisposición de un orden legal por el cual el pueblo de Buenos Aires con la dignidad, decencia y decoro que le caracterizan ha pronunciado directamente su aceptación. de un modo que consolidando la elección ha hecho más reluciente el mérito de la digna persona que hoy ocupa el puesto con aplauso".

En la primera de las contestaciones de Heredia, estaba este párrafo suprimido en la segunda: "Sin duda que por la inmensa distancia que media, no ha podido el gobernador de Tucumán traslucir el ominoso estado en que se halla esa benemérita Provincia, por cuyo motivo ha sido imbestido con la suma del poder público, por el tiempo que lo crea necesario el Excelentísimo Señor Gobernador con quien se habla".

En los párrafos siguientes aparecen variantes en el texto. En la primera contestación decía Heredia: "Es por cierto mortificante esta ocurrencia, pero si los conflictos y exigencias públicas lo demandan es del deber del Exmo. Sor. Gobernador, como de todo ciudadano someterse a las resoluciones y aceptarlas como un nuevo sacrificio para entonar el cuerpo político, que (según se anuncia), [aparece suprimida en la segunda contestación] se halla al borde de su total ruina". En el párrafo siguiente le asegura Heredia a Rosas su cooperación en favor de la tranquilidad de la Provincia de Buenos Aires y de la República, "si los enemigos implacables ponen (abiertamente) [dice en la segunda

⁷ Félix G. BARRETO: *Papeles de Rosas. 1821-1830*, pág. 58.

contestación] en obras los incidiosos planes que se deploran (que ya se dejan sentir por todas partes) [dice la segunda contestación]" ⁸.

No había transcurrido un mes y medio y ya el 13 de julio, Rosas le dedicaba especial atención a la primera nota oficial que la consideraba obra de "algún redactor, con cuya clase de auxiliares solemos los gobernantes usar muchas veces de una indulgente deferencia en prestar nuestra firma a sus redacciones aunque no estén a nuestro gusto, por la necesidad de expedirnos pronto y no causar demoras". Pero como se trataba de un asunto grave, le hablaba con franqueza y por eso le contestaba a su afirmación de que carecía de noticias sobre el estado crítico de Buenos Aires y aun de toda la República, después de haberse publicado "en todos los periódicos" los sucesos ocurridos durante los gobiernos de Balcarce y Viamonte y los inconvenientes de la Sala de Representantes, "por que habiendo renunciado yo hasta cuarta vez el mando de la Provincia, a que fui llamado para suceder al Sr. Viamonte" ninguno de los electos posteriormente quiso tampoco admitirlo y tuvo que encomendarlo al Presidente de la Sala. Cargando las tintas, le recordaba el estado afligente en que había quedado la hacienda pública, la situación del doctor Maza que no había podido encontrar "quienes quisiesen prestarse a servir ninguno de los ministerios", la declaración del citado gobernador interino de "crear un poder fuerte y extraordinario" y la "especie de turbación y sorpresa" ante los asesinatos de Latorre y Quiroga. "Después de todo esto, tan público, tan ruidoso y que ha esparcido el asombro en los países remotos de Europa, salió Vd. —le enrostraba Rosas a Heredia— manifestando falta de noticias... debe presentar a V. en un punto de vista muy desfavorable ante la opinión pública". Su nota, según Rosas, era un contraste comparada con las notas de Gobernadores de otras Provincias, que se habían publicado y que le remitía impresas. Por su propio honor y por el interés que tenía la República se tomaba la confianza de devolverle la nota a Heredia "privadamente, bien seguro que reflexionando Vd. con seriedad y detención sobre este punto" merecía su aprobación y se persuadiría "de la necesidad de corregirla" ⁹.

Heredia accedió a esta exigencia suprimiendo de su nota el párrafo

⁸ El texto de la primera contestación de Heredia a la circular del 20 de abril, se publicó en "Documentos argentinos. Gobierno de Heredia", Tucumán 1939, p. 126. El original de la segunda contestación está en el Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835". S. X, C. 24, A. 9, N° 5. Este segundo texto se publicó en "La Gaceta Mercantil" de Buenos Aires, el 5 de octubre de 1835.

⁹ "Documentos Argentinos. Gobierno de Alejandro Heredia", cit. pág. 157.

observado por Rosas y cambiando algunas palabras de otros párrafos¹⁰.

No menos severa fue la censura de Rosas al gobernador de Mendoza. El 23 de mayo de 1835, Pedro Molina le expresaba a Rosas que la designación como gobernador de la Provincia de Buenos Aires señalaría el término de los infortunios que sufría el país porque Buenos Aires en todo sentido estaba encargada de la felicidad de las demás provincias "q. nacieron y se formaron baxo su direon. y apoyo". Había aceptado por segunda vez su nombramiento como gobernador de Mendoza para complacer al pueblo, y había procurado en su primer gobierno "entonar la administración y regimen de ésta, corrigiendo los abusos y cubriendo los flancos q. la anarquía había criado y abierto pa. favorecer de nuevo las tentativas q. decían esperarse de los enemigos del socio y orden social". No estaba descontento de lo alcanzado porque aun peleando ante la extenuación del comercio y rentas públicas, la Provincia estaba tranquila. Esperaba que así que Rosas cimentara el orden en la Capital —manifestación ésta que habría de provocarle una observación del gobernador de Buenos Aires— "logremos ver constituida la Repca. pero si por la inversa el interior de ella perdiese su tranquilidad y esto le embarase a V. en sus tareas tendríamos mucho q. sufrir y quizá nuevamente debilitados se perdiese aun la esperanza de llamarnos argentinos dignamte."

La respuesta de Rosas de 15 de julio, es una rigurosa condenación. Comienza por decirle que echaba de menos en su carta la atención con que todos los gobiernos de las Provincias debían fijarla sobre la necesidad de afianzar la causa de la federación. Observaba que ni por descuido se le escapaba "la voz federacn. o cosa q. se le parezca" y ésto era inadmisibile. Con franqueza le expresaba que si quería continuar la correspondencia "por esta senda y no se resolvía a tomar la q. es necesaria. pa. arrostrar desididamente y vencer los obstáculos. . . y pa. ano-

10 En carta de 29 de agosto de 1835, Heredia le explica a Rosas que "el oficio que se ha reecho no ha sido redactado por mí ni por el secrto. sino por un oficial de seca." a quien se le había confiado la redacción "y confiezo q. me sucedio lo mismo qe. Vd. presume, firmarlo sin haberlo leído antes; pero esta falta material está enmendada a satisfacción de V. y mía". A su vez Rosas le dice a Heredia, el 13 de octubre de 1835, que había leído con gran satisfacción su carta de 29 de agosto en lo que se refiere a su contestación a la circular "sobre la verdadera causa de los defectos que se notaban en el oficio que se ha reecho" juzgando el que le había mandado en su lugar como "muy bueno y lo he publicado inmediatamente de recibido como verá Vd. en los adjuntos impresos qe. le remito." Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas". Año 1835". S. X, C. 24, A. 9, N° 5.

nadar a ntros. enemigos interiors. será imposible q. nos entendamos ni qe. yo espere cosa alga. de provecho de su cooperación. . .". En seguida hace la terminante manifestación de que observaba el mismo espíritu que en la carta, en su nota oficial de igual fecha contestando a la circular enviada a los Gobiernos de la Confederación al asumir el mando. En esa respuesta Molina se ocupaba, al decir de Rosas "de asomar especies qe. pueden tomarse en un sentido poco satisfactorio a esta Prova., de recordar sacrificios hechos por esa en favor de la Independa. de la Repubca. a que pertenece y de las otras del Continente en un sentido odioso pr. el q. parece qe. las demás de la Confederación no los hubiesen hecho a su vez proporcionalmente iguales y en inculcar un deseo q. es igual en todo buen Argentino pero q. el exitarlo en la difícil posición en qe. estan todos los negocios de la Repubca. solo cirbe de tizon a los unitarios pa. encenderla. . ." Aun agrega lo siguiente: "De todo esto se ocupa V. y entre tanto se desentiende absolutamente de la investidura extraordinaria q. se me ha dado y de los motivos q. impulsaron a la H.S. de R.R. a tomar esta resolución. . .". No obstante lo dicho, penetrado del carácter y nobles sentimientos del general Molina, teniéndolo además por un virtuoso patriota, "me tomo la confianza —le dice Rosas— de devolverle privadamente" —como lo había hecho con Heredia— la nota oficial de 23 de mayo, acompañándole impresas las que ya había recibido de algunas Provincias para que modificara la suya, con el fin de que "todos los Gobiernos de la Confederación marchemos uniformes"¹¹.

En efecto. La nota que fechada el 23 de mayo se conserva en el Archivo General de la Nación, debe ser corregida por el gobernador Molina de acuerdo con el requerimiento del gobernador de Buenos Aires. En ella no sólo no aparecen las consideraciones que habían sido objeto de observación, sino que por el contrario, se hace cargo de la delegación de la Suma del Poder Público, que había colocado en las manos de Rosas los sagrados intereses de la sociedad argentina "confiado en la pureza de sus intenciones y principios republicanos" y que sólo podía delegarse en un ciudadano "q. había dado a la Repca. tantas pruebas de patriotismo y prudencia". Por tan plausible resolución felicitaba con toda "la efusión de sus patrióticos sentimientos y entusiasmo que produce la sagrada causa de los Pueblos".

En seguida de dictada la ley de la Suma del Poder Público, Domin-

11 Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835" S. X, C. 25, A. 1, N° 4.

go Cullen se declaró en Santa Fe partidario del robustecimiento de la acción del gobierno. A los unitarios les había parecido muy mal tal pronunciamiento, le explicaba Estanislao López a Rosas el 20 de marzo de 1835, "deduciendo de ello que ese ejemplo funesto lo imitarían los demás gobiernos resultando de aquí que se establecería una dictadura tan ominosa como la del Paraguay, llegando la osadía hasta el extremo de escribir al mismo Dn. Domingo me aconsejase que no admitiese las facultades extraordinarias"¹².

Ibarra contestó la circular del 20 de abril con una nota del 26 de mayo, en la que abunda en declaraciones de interés sobre la formación del espíritu nacional. La resolución conforme a la cual los representantes "del gran pueblo" investían a Rosas con la Suma del Poder Público era una prueba incuestionable "de su ardiente patriotismo y de su recomendable gratitud al Ilustre Restaurador de las Leyes, y de la más sabia previsión en favor del país que le encomendó la custodia de sus más caros intereses". El gran ciudadano, benemérito por sus servicios era digno de poseer una confianza ilimitada y de gobernar a la Provincia que le era deudora "de la estabilidad de sus instituciones, del aumento de su riqueza territorial, de la seguridad de sus campos y de otros innumerables hechos no menos gloriosos que adorna su carrera pública". Al conferirle "la plenitud del poder —observa Ibarra señalando la trascendencia del hecho— han significado que ya es llegado el tiempo de poner en acción los preservativos más eficaces contra los amagos de la discordia, de esa divinidad reverenciada por la implacable facción unitaria que en sus tenebrosos consejos premedita y combina las horribles escenas de sangre con que otras veces ha enrojecido el suelo de la Patria". Juzgaba que la triste experiencia pasada y el conocimiento dejado por los agentes del desorden indicaban que ya era tiempo de reprimir vigorosamente sus mal disfrazadas aspiraciones y de hacerles entender que aunque por medio de vergonzosos atentados lograsen el exterminio de los defensores de la Santa Causa de la Federación, nada más habrían hecho que reanimar el espíritu nacional infundiéndole "una saludable indignación contra el crimen hasta ponerlo en aptitud de descargar el peso de la justicia sobre los autores de todos los extravíos que han manchado las páginas de la Historia Argentina y eclipsado las glorias de la libertad". La indulgencia hacia esos hombres les habría dado nuevo aliento para causar nuevas calamidades y no les bastaba la sangre ver-

¹² Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835", S. X, C. 25, A. 1, N° 4.

tida a torrentes en todas las Provincias. Se extiende en otras severas calificaciones sobre los unitarios y sus proyectos. ¿Qué hará pues la Nación? ¿Qué harán los jefes encargados de su seguridad? preguntaba Ibarra.

Sobre estos puntos el gobernador de Buenos Aires había dado su opinión.

Termina felicitando a Rosas por la confianza que había merecido de sus conciudadanos y los votos por que el cielo prestara su bendición al gobierno de Buenos Aires y al pueblo que presidía¹³.

En el mismo estilo contestaba el gobernador de San Luis, José Gregorio Calderón, el 2 de junio de 1835, la nota circular de Rosas (la destinada al gobernador de San Luis es de 27 de abril), felicitándole del modo más positivo y debían felicitarse mutuamente todos los verdaderos federales por su elevación al cargo de gobernador. Estaba persuadido de la necesidad de no dejar en la Provincia sino ciudadanos que hubiesen dado pruebas inequívocas de adhesión al sistema federal. Los asesinatos de Latorre y Quiroga hacían imposible admitir indulgencia alguna, convencido "hasta lo infinito" que los sentimientos de humanidad aplicados hasta entonces eran un mal para la Patria. En San Luis no había un solo enemigo del orden y sus destinos estaban desempeñados por ciudadanos que habían probado su patriotismo y adhesión al sistema general de todos los pueblos de la Confederación de modo que el gobernador de Buenos Aires, no debía tener el menor recelo¹⁴.

El gobernador de San Luis, le decía a Rosas por nota del 27 de agosto, que cuando toda la República miraba los incalculables males que le dejaba la influencia de los unitarios "a favor de la noble indulgencia que caracterizan a los verdaderos federales" y los gobernadores veían acumular los elementos que llevaban a la anarquía, "el Pueblo de Buenos Ays. dió el paso más acertado a la salvación de la República al poner en manos de V. E. la primera Magistratura y encargarle toda la suma

¹³ Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835". S. X, C. 24, A. 9, N° 5. El documento tiene una corrección de Rosas. El original decía "Santa Causa de los Pueblos". Rosas ha tachado "de los Pueblos" y en su lugar ha puesto "de la Federación".

¹⁴ Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835". S. X, C. 25, A. 1., N° 1.

En nota posterior de 6 de julio de ese año de 1835, el gobernador Calderón, le pedía disculpas por el olvido involuntario en que había incurrido en los actos a realizarse en homenaje a la memoria del general Quiroga, así como también respecto del uso de la divisa. "Pero ya en el día —le dice— el color punzó se bé brillar por todas partes". Hace referencias a continuación al asesinato de Quiroga, la elección de gobernador en Córdoba y la amistad de Reinafé con el general Pablo Lucero.

del poder público que reclamaban imperiosamente tan peligrosas circunstancias". Eran las calidades de Rosas —al decir del gobernador Calderón— las que alentaban las esperanzas de los Pueblos de la Confederación. Le aseguraba que la elección al mando de la Provincia de Buenos Aires parecía "haber sido consultada con el voto gral." de San Luis¹⁵.

La intensa acción desplegada por Rosas en las Provincias desde 1835 hasta su caída no tuvo interrupción.

Políticamente, Rosas exigió de los Gobernadores adictos, la aplicación de procedimientos rigurosos e implacables para imponer a ellos su política y el triunfo de la Federación. Les informaba por ejemplo a todos los gobernadores, en setiembre y octubre de 1836, acerca del éxito logrado por Oribe contra Ribera, lamentándose sin embargo por que todo se podía malograr "por ese maldito sistema de cortesías" —después empleó la expresión "maldita idea de fusión de partidos"— que había adoptado el Presidente uruguayo, como le decía al gobernador de Córdoba Manuel López, porque no sabía sacar del triunfo todas las ventajas convenientes "depurando para siempre a aquel Estado", pues se había "contentando" con prender a Rivadavia, Agüero, Gallardo, Alsina, pero dándoles después pasaporte para Santa Catalina, desde donde continuarían "intrigando con su logia y haciéndonos cuantos males puedan"¹⁶.

Había que estar advertido, como lo anticipó en el mensaje a la Legislatura de 1835, y repitió muchas veces, porque la oposición, apelaba al arbitrio "de disfrazarse con la máscara de la Federación".

Rosas le explicaba al gobernador de Entre Ríos, Pascual Echagüe, el 5 de agosto de 1836, el contenido de su circular enviada a todas las autoridades de la Confederación, pidiendo la plena autorización de dichos gobiernos para poner en salvo a la República de los males que pudieran causar los unitarios sublevados en el Estado Oriental acudidos por Rivera contra el Presidente Manuel Oribe. La carta confidencial tenía por objeto pedir a los gobernadores que fuera "uniforme la autorización y de que por la variación de voces no resulten dudas sobre la conformidad o disconformidad de sus contestaciones". Quería que se expresaran en términos muy precisos diciendo desde luego que

15 Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835". S. X, C. 24, A. 9, N° 5.

16 Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835-1836. S. X, C. 25, A. 2, N° 1.

lo autorizaban plenamente "En el modo y forma" que le pedía "y para todos los objetos solicitados"¹⁷.

Asimismo, Rosas, tenía la conciencia de que su gobierno era nacional —pero con vistas sectarias— y conforme a ella intervenía en la designación de todos los gobernadores con candidato propio, previa consulta puramente formal con Estanislao López.

Rosas felicitaba a los gobernadores adictos que eran consagrados en sus cargos con la suma del Poder Público, como lo hizo entre otros con el gobernador de Catamarca, Fernando Villafañe, el 7 de junio de 1836, y con el gobernador de La Rioja, Tomás Brizuela, el 16 de julio de 1837¹⁸.

En el litoral el gobernador Estanislao López, en el centro el gobernador Manuel López, en el oeste el gobernador Pedro Molina, y en el norte los gobernadores de Tucumán y Santiago del Estero, Alejandro Heredia y Felipe Ibarra, eran los principales hombres de Rosas. En carta de este último a Ibarra, de 28 de enero de 1836 —trátase de un documento de valioso contenido— insistía en que debía actuar unido con Heredia "para que viendo los federales de Salta y Jujuy la íntima unión que guardan los gobiernos confederados entre sí obren con más entusiasmo y decisión y con dobles esperanzas".

Esa idea fuerza de la extensión del gobierno nacional llevaba a Rosas a someter a examen y crítica todos los actos de los gobernadores, por pequeños que fueran.

La Suma del Poder Público consolidó un sistema tiránico y un régimen despótico personificado en Rosas.

Ricardo Levene

17 Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1835-1836". S. X, C. 25, A. 2, N° 1.

18 Archivo General de la Nación, "División Nacional. Sección Gobierno. Secretaría de Rosas. Año 1837". S. X, C. 25, A. 3, N° 6.